



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00521-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA con C.C. 57.291.166

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que se recibió solicitud de terminación por pago total de la obligación. Se constata que no existe embargo de remanente o solicitud pendiente de trámite. Sírvasse Proveer. Santa Marta, Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el anterior informe secretarial, procede esta Agencia judicial a decidir acerca del escrito de **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL** de la obligación, del proceso ejecutivo seguido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra de **LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA**, previo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Una vez revisada la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, a través de la cual solicita la terminación por pago total, teniendo en cuenta que el artículo 461 del Código General del Proceso, dispone:

Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente”

Este Despacho, considera procedente dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia se ordenará el levantamiento de las medidas ejecutivas y el archivo del expediente.

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00521-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA con C.C. 57.291.166

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso seguido por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** identificado con NIT. 890.300.279-4 en contra de **LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA** identificado con C.C. 57.291.166, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, las cuales corresponde a:

- El embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA con C.C. 57.291.166. en las siguientes entidades financieras:*

BANCO GNB SUDAMERIS	BANCO MULTIBANK
BANCO POPULAR	BANCOLOMBIA
BANCO CORPBANCA	SCOTIABANK COLPATRIA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HELM BANK
BANCO AV VILLAS	BANCOOMEVA
BANCO DAVIVIENDA	BANCO DE OCCIDENTE
BANCO FALABELLA	BANCO BBVA
BANCO SERFINANZAS	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
BANCO DE BOGOTA	BANCO PICHINCHA
BANCO WWB S.A	BANCOMPARTIR
BANCO FINANDINA	BANCO ITAU
BANCO UNIÓN	

- El embargo y posterior secuestro, del bien mueble consistente en vehículo, identificado con las siguientes características:*

MARCA:	RENAULT
LINEA:	DUSTER
MODELO:	2023
PLACAS:	JUP-574
COLOR:	BLANCO GLACIAL
CLASE:	CAMIONETA
SERVICIO:	PARTICULAR
MOTOR:	A460DD039858
CHASIS:	9FHJD401PM210260



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023-00521-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA con C.C. 57.291.166

- *El embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria 080-96012 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta, propiedad del demandado LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA con C.C. 57.291.166.*

TERCERO: De existir depósitos judiciales a órdenes de este despacho judicial, hágase la entrega de los mismos a la parte demandada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Teniendo en cuenta que los documentos originales reposan en custodia del demandante, no hay lugar a ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda o mandamiento ejecutivo. Por secretaría emítase las constancias respectivas.

SEXTO: Cumplido lo anterior archívese por secretaría.

SEPTIMO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00521-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: LUZ NELLY HENRIQUEZ RIVERA con C.C. 57.291.166

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 002 de fecha de 17 de enero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0017

Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho
judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al
contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su
numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d54e5ae80fca88668bd0a6ef3255d833f83f7b70a95f99deee3915b1997f36f4

Documento generado en 16/01/2024 12:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>